

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO MÚNICIPAL PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO J JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y 11/1/2025 11/12/2027 COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO": POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA: REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALDAIR ALESSANDRO ESTRADA FELICIANO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA". Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SINDICATURA CLÁUSULAS: PROCURADORA

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO". DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI, ,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente pui COURTA DE 03 Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública DE OF municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández píje: uoVillar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda weno de como testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarro lo debano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Públicas, de acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer párrafo, de la tey Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir a presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 43, apartado C, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del SINDICATURE stado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia i

Moio. San Juan de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de Ges Ma Venticuatro. **Bautista Tur** Otto, Tuxter 01/01/2025-31

Se elimina: La Firma del

responsable de

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF

20-03-2025

Contratista, superintendente v

director

obra.

iluntos 🚮 podemos

01/01/2025-31/12/2027

Mpin San Juan

Bautista Tuxtepec.

Dtto. Tuxtepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



Se eliminan: Folio

vigencia,clave de

registro RFC, así

superintendente y director responsable

Fundamento Legal:

Bawtista Tuxter Otto, Turtepec. 01/01/2025-31/12

Art. 115 LGTAIP

de obra.

elector, estado,

INE, año de registro.

municipio, localidad y sección: Nº de

como: las Firmas del Contratista,

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se elercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtegegesidenda para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de Samunicipa Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildajo San Jua número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez⁸ sul fista Júrse. mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE DE Juite par la FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado... mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 49/2025, levantada en fecha-23 DE JULIO DE 2025, asignándole el Número de Obra FAISMUN-2025/078, del rubrol (02-25) Electrificación; tipo de obra: Red de electrificación (PIR) y modalidad. Ampliación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados. del Estado de Oaxaca.
- PROCURADIORA E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Sandal Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado adulado Tuxteo el CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con Plecha tepec, Oax. 14 DE AGOSTO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles 531/12/2027 en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
 - F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos obieto de este contrato.

GUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Nueva Lev DOF	21.22					
20-03-2025	A. Ser person	a física, mayor de	edad, de nacionalida	ad mexicana, que	cuenta con ca	apacidad
	jurídica par	a contratar y oblig	arse en términos d	el presente contra	to, quien se i	identifica
NEGROURIA DE PUBLICAS Y DES	CORAS con creder	ncial para votar v	igente con fotograf	fía, expedida por	el Instituto	Nacional
URBAN		con folio		año	de registro	
Mpio, Son Bavtista Tur		, clave de elect	or	Estado :	N	Aunicipio
buo, Turtepe			Localidad			
06/07/20250	Print and the second se	y Sección	Así como tambie	én declara contar o	con los conoc	imientos
3-21	THE AND TO		de reunir las condi	15 to	,	
3 8			te contrato, y conta			
100	materiales,	necesarios para c	umplir con los requi	rimentos del pres	ente contrato	
CINAV	CATELLES OF		2 600	S I I		
Signalic	B. El domicilio	fiscal se encuen	tra ubicado en CA	LE DIAZ MIRON	NUM EXT.	3, COL.
DI MARCE P	THE STREET AND A STREET	00100 D 0 ATO	SAN FELIPE USE	A OAMACA v a	nza de les si	quientes
Daumber	San Juan registros:		DEWAG			

:Juntos **Sit podemos!**

de Mayo 281, Centro, C.P. 68300/654400543 Ba2/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se eliminan: Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT Firma del Contratista, superintendente y director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

obra.

Registro Federal de Contribuyentes:

Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase Mio. Se fuen de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPONIO Tudene. No. 147 DEPTO 204, COL. CENTRO, C.P. 68300, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPE (101/2025 11/12/2027 OAXACA, en este Município de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente inovess_construcciones@outlook.com.

- C. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- D. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscolárica Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
 SINDICATION
- E. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en material del Tuxtepec, seguridad social.

 Ditto. Tuxtepec,Oax.
- F. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, del Gobierno de Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0126/2025, expedida con fecha 06 DE MAYO DEL 2025. Y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-022/2025 expedida con fecha 31 DE MAYO DEL 2025.

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y SINDICATUAMINISTRATIVAS, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio

Mpio, San Juan

08/07/2639

Boutista Typteping. JOSE JAVIER DE LEON USEANGAR con cédula profesional número 4061498 Dito. Turteper General como superintendente, guien se identifica con su credencial para votar con

Juntos podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, Q:Ro 66309, Saro jean Bautist

6. Dú

DE OF

PUB

"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

	fotografía,	expedida	por	el	Instituto	Nacional	Electoral,	con	folio
	de elector			Es	año de tado	registro Munio	vigencia	i e	ClayeRESIDENCI
ı	00 0100001	y Sec	ción			, main	эрго		MUNICIPAL Mpig. San-Juan Bautinia Juriana

K. ING. JOSELITO LOPEZ RIOS, fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Obra, el cual cuenta funciona de Como Director Responsable de Como Director con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de 1/2/225-5/1/2/27/27 Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/987/2025, expedido con fecha 35EEE40541b1b, con número de registro A 2425, y código de validación 19 DE MARZO DE 2025; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio año de Estado

, vigencia clave de elector registro Municipio Localidad

y Sección y su cédula profesional número 2721888 v declara en este acto que no ostenta cargo de administrador unico representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

L. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obbas CATURA Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de ConstruRGIGA PORA y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos toria sus decumentación tácolos con los que eleberá sus anexos torias a funciones de la convocatoria de la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la repec. Oax. construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas25-31/12/2027 que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

TERCERA, "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

És su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe a violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades; jurídicas, con las cuales contratan.

C) Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa máspi no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la SINDICATURAproposición, programa de erogaciones de vejecución general de los trabajos y/o RIA actividades, planos del proyecto ejectivo especificaciones técnicas generales, Moio, San Juan particulares y normas de calidad, terminos de eferencia, bitácora de obra, son los

Bautista Tuxtepec, instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones. Otto. Tuxtepec, Cax.

C L'AFTERURAS DE HAICIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68899 San Juan Sautista 10

INA WINTA SAN FIGURE USIEA C.P.I 68450 defining@photexall.com

PUP

EGIOURÍA DE D**BRAS PUBLICASY DESARROLLO** URBANG

Se eliminan: Superintendente: Folio INE, año de registro, vigencia, clave de elector, estado, municipio, localidad y sección. Director

Responsable de

clave de elector,

Asi como; las

Firmas del

Contratista,

de obra.

estado, municipio,

localidad y sección.

superintendente v

director responsable

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF 0-03-2025

Obra: folio INE, año de registro, vigencia,

Maio, San Juan Bautisto Tuxtepec, Dito. Tuntepec, Gunas 40

an/07/2025-05/12/2025

01/01/20



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada AMPLIACION DE RED DE RESIDE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA RAUL FERRER, ubicada en CALLE ÁGUILA REAL, MUNIC BOULEVARD GUELAGUETZA del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. En la que Milo, S se realizarán trabajos de: EN POSTE DE CONCRETO (13 POSTES PC-13:600); HERRAJE Y AISLAMIENTO, EN CONDUCTORES (31.50 KG DE ALAMBRE DE CU. N°4, 895.00 ML DE101/2025-31/12/027 CABLE ACSR SEMIAISLADO CAL. 3/0, 503.88 ML DE CABLE MÚLTIPLE 2+1 CAL 1/0-2/0 ALUMINIO, 22.50 ML DE CABLE THW 1/0); EN TRANSFORMADORES (1 TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 2 TRANSFORMADORES DE 37.5 KVA); EQUIPO DE PROTECCIÓN. Y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas actual de la companion de l generales y particulares emanadas del Provecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, 🚉 CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando paraci ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federable. estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos U correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos/s Bautista Tuxtepec, desarrollo urbano y medio ambiente.

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución será de 45 (CUARENTA Y CINCO) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos el 16 DE AGOSTO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste al UNICAS finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán DIRECCIÓN por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior DE OBRAS PÚBLICAS Mono, de Son Julio de S

HEGIDURÍA DE OBRAS UBLICASY DESARRULIO URBANO MAN

Mpio. San Judo Boutista Turgen 3 Otto. Tustepar 3022 08/07/2025-05/07/202

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de autisto 51,245,872.24 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) I.V.A. incluido el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo

/Bavitista Tuxtepec Otto. Tuxtepec, Oa 01/01/2025-31/12/20

el Impuesto al Valor Agregado.

DE HACIENDA

Mario San Juan

Beutista Tuxtepec,

podemos!

REGIDURIA

| **Juntos | Posegnos:** Aw 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683**00/898005:8 842093**7τω

C. GÁZ MIR DH 25 COL. GUNDAL VEIEA SAN FELDE BUILA C.P.2 68420 delkissot@hotmeli.com

Dtto. Tuxtepec, Oax.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$373,761,67 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros, 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato,

igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre 💘 cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscribar 🚮 convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato:

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijadasa Tuxtedec originalmente. Otto, Tuxtepec Oax

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula se sujetará al siguiente procedimiento:

 La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.

2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo-por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a LA CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento si del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento:

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. rel saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a. T a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" por en el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, debera pagacintereses que se causarán a la misma

Baytista Turteger, tasa de prórroga para el pago de los graditos fiscales que fija anualmente la Ley de Otto Turtener, Caylingresos del Estado de Oaxaca, conforma al procedimiento establecido en el artículo-01/01/2025-11/12/: 24 del Código Fiscal para el Estado de Daxada; los cargos se calcularan sobre yas.

:luntos si podemos!

Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

SCIOURIA DE DRRAS SUICASY DESARROLLO URBANO

Maie, San Jug Soutista Tuxtel Otto. Tuxtepel. 08/07/2025-05/11

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683

dalirios@?@isoterall.com

1/01/2025 31/12/2021

/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución Maio. San Juan total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA Constituta y Expec. CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y 1/10/1/2025 3/1/202027 condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto de CURADORA presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán Mejo San Juan conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales aprista Tuxtepec. Oax. conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. "LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se trate.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del vencimient

dentro de un plazo no mayor de veinte días hábites siguientes, contados a partir de taxo de san Juan fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación distributista, Tuxtepec, Oax. correspondiente para trámite de pago.

MOIO. SMUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización de las estimaciones deberá
Bautista Jusentarse en la bitácora de obra correspondiente.

Dito. Turtepec, Oax

01/01/2025-Anizaso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspendiente se presentará en la siguiente techa de

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

> REGIOURÍA DE OBRAS DUBLICASY DESARROLLO URBANO IMPIO. Son Juan

Bourista Tuxteppi Drito, Tuxteppi, Oa 02/07/2025-05/11/20

Ŷ

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bausta Tuxtepec, Oa

iluntos 🥌



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos. "ELPRES MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo fie furbi 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidade 1/1/1/2025/31/12/2025 no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar, las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO". PROCURADORA

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de Muia. San Juan Bautista Tuxtepec. CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente. Otto, Tuxtepec, Oax.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por mayor valor del contrato por mayor del contrato por mayor del contrato por mayor del contrato por mayor del contrat escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las claves interbancarias, nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas..... de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones así proceda a la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de las estimaciones así proceda a la cláusula anterior y, cuando así proceda a la cláusula anterior y, cuando así proceda a la cláusula anterior y de la cláu costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través den COSTO transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de construcción yp[]Bl.

supervisión de la dirección de obras públicas la estimación acompañada de la Memoria de por de

Ditto, Tuxtepec, Oax LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por HACENE - RIVifalta de alguno de estos o por su presentación incorrecte a extemporánea, no serán motivo

Bavrista Turteperpara solicitar el pago de gastos financieros.

Valculo de las cargas eléctricas.

01/01/2025-31/12/"SEPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podra hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un le

:Juntos 🚮 podemo

uxtepec.

Bautista./

2025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLED DREAD

Otto, Tuxtepec, Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la RESIDE obra ante "EL MUNICIPIO". MUNICIP

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma Paulista." parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados ejecutados, debiendo profesora de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados eje ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda, la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este. derecho de cobro.
- "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos o se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesionade la derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente 11/01/2025-31/12/2027

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO" que corresponda.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de las personas trabajadoras de "LA CONTRATISTA";
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
- Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "LA CONTRATISTA", y
- Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteribres.

🖥 NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos due integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de il la presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en un de Sin Juan SINDICATURANTE contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún noutista. Tixtopec. NACE Rejecutados, conforme al programa pactado. Otto, Tuxterec, Oax. 2025/2027

Moro San luan LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos Determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el 01/01/2025-31/12/articulo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Retacionados del Estado de Oaxaca, de REGIDURIA

acuerdo a lo siguiente:

DE HACIENDA Mpio, San Vuan Bautista Tax :[untos 🚅 podemos[ax.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Jun Bauteta Tuxtepec, C

KINA VIEWA SAN COLIPE USIKA C.P., 68490 dativas 30@hetrali.com

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

EGIDURÍA DE DERAS UBLICASY DESARROLLO URBANO

Mpio. San Juan Boutista Tuxospec, Ditto. Tuxteren Our

08/07/2029



Se elimina: La

superintendente v

responsable de

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

VALICASY DESARROL

HERANO

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

Firma del Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025

"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito, debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de RESIDEN UN plazo que no exceda de cinco días hábiles.

MUNICIP
Moio San Ju

B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados corsadista formado de la composição de la comp

C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientessideDCATURA ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en essoc URADORA de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa diec. San Juan se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a Bautista Tuxtepec, Drift. Tuxtepec, Drift. Tuxtepec, Oax. CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos 2025-31/12/2027 pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición.

Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

Mojo. Son Juan

Routisto Tustero DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification de la constituir y a sostener en la forma si pedente

Signification

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del de San uan SINDICATURA anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO" en los términos de la cláusula cualda cu

Bautista Turtuse póliza de la fianza a que se refiere el párrato, anterior deberá ser entregada por "LA Dtto. Turtepe CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los o (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha 01/01/2025-31/06/Protificación de la adjudicación y otorgada por lestifición Mexicana debidamente autorizada

a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPAD DE SAN JUAN BAUTISTA

Mpio, san Juan

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300; San Juan Brudska fluxiepec

£.P.: 69490 delbfost7@hetwolicore



to. Turb

DE OBRAS

2025-2027

101/2025/31/12/2027

"2025, BICENTENAÑIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, obieto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorque prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando havan. sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrega o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado. PROCURADO
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización san Juan expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estadoupeta Tuxtepec. solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo ha ya sido tepec. Oax. debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan. y por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el mos Si por contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipoDIRECCION

SINDICATUR Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de PUBLIO Mpio, de Sér HAZZINAS obligaciones derivadas del presente Contrato. Bautista, Turtapec,

Mpio San La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo agtérior deberá ser entregada por "LAtto Tuxtapec, Oax Bautista Turtien CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (einco) dias hábiles siguientes a la fecha 01/01/025-11de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada

a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO" DahAalor del 10% (diez por ciento

> DE HACIENDA ¡Juntos 🚮 podemos!Juan Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Ban Satisfa 1000 pec, Oaxaca.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

GIDURÍA DE OBRAS ELICASY DESARROLLO URBAMO

Mpia. San Wa Acodista Tueste

Pag. Turtepag. 08707/2025-05A

Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARTO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Letter 12025-31/1/20 de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun sanos 46 cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas. en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al. deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga godo espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicadoci por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorizaciónista Tuxtepec. expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Bar Tuxtepec. Cax. solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las óbligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

EGIDURÍA DE OBRAS OBUCASY DESARROLLO

Mpia. Sas Jadia 4 Boutisto Congres, Otto, Tuxto B. Con 03/07/2025-03

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado: en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

🛱 el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los REC costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen. LAE OB SIND CATU CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o. bien, presentar UBLICAS

2025-2027

gyna póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la seria de S Mojo, San Jualianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza, to. Tuxtepec, Oax. Bautista Tuxterfianza de cumplimiento.

Otto, Tuxtepec, Dax. 01/01/2025-31/12 ha póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato se cancelerá suando, se hava cumplido satisfactoriamente con el contrato en terminos de lo dispuesto por el artículo 127 de Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesta / Responsabilidad Hacendaria v se hava

juntos si podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 6890 V stepaca Bautist p.E. 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

URBANG.



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras PúblicaBRESIDE y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de losMUNICIPAL trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a Mpig San constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 de 1 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO" (1/2025-3/1/2025-3 sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

REDIDURIA DE OBRAS

Mpio. San Asan

Bustisto Distance One, Toxing to Our

US/07/2021-07411/1025

SY DESARROLLO

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "Elè MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La pólizá de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.

F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los

defectos y se satisfagan las responsabilidades. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por DIRECCIO solicitud de la "EL MUNICIPIO".

PUBLICAS Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos Orto, Tuxtepec, Oax. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en Bautista. Tuktepec. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2027 vigor.

Bautista Tuxtepe

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEGLI UNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA

> an Juan podemos!Pax iluntos ≤

VICIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Bautista Tuxtepec,

Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

DE OBRAS

lpio, de San Juan

2025-2027



"2025, BICENTENATÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DERESID CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DEMUNICIPAL FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS MPIO, REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS 🕺 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS 11/12/2027 RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en la dispuesto e el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles ican en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecchasta Tuxten originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, concesta uxtenec. Oax extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado a ING, JOSE JAVIER DE LEON USCANGA, como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato.

El superintendente de Construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad. especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catalogo DIREC original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como suspensiones y terminaciones anticipadas. Mpio: de/

URBAND Mpio. San Juan Boutista Typietics Octo. Tux Spec Om 38/07/20 3 - 6/21/20

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado a ING. JOSELITO LOPEZ RIOS como suBautista, uxuapec

Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al tratepec. Oas Bautista luxternicio de los trabajos, las condiciones en las que se secutarán los trabajos, características Otto, Turupec generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente 01/01/2025-31/Upara realizar sus funciones, participar en la entrega del sitto de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, da requimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y

:Juntos <u>SE podemos</u>!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68309, Ban Juxte Begt Big Tuxtepec, Oa: 01/01/2025-31/12/2027



Se elimina: La Firma del

superintendente y

responsable de

Fundamento

Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

beatisto fu

06/07/2025-05/41/23

Date. Tuester

Contratista.

director

obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos. coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley. de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 deptio. Tura poe Oax Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca. 61/01/2025-31/12/2027

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inició de los trabaios, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de objeto. v deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia. San Juan de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca. Bautista Tuxtepe

Otto, Tuxtepec, Oax La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de 2025-31/12/2027 supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas.

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientés y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contratocoordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de OR contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la IRL IVAS Bautista dependencia o entidad para su formalización cando informes con la periodicidad establecidad de otto, Turtifier, laxconvocante, así como un informe final socie el cumplimiento del contratista en ilostista. Turtifier. Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación politication a "LA CONTRATISTA", con tres-DE HACIENDA días de anticipación. Mpio. Sa

C.P.: 68490

delirlost/ighotmoli.com

Juntos podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bazdista Tu

01/01/2025-aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.



"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del las facilidades. residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos de los relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento. de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de dos veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a (Órgano Interno de Control), con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuarallablo. recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos PRADORA la responsabilidad de "EL MUNICIPIO". Mpio San Juan Bautista Tuxtepec.

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias enclatuatepec dax terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme 025-31/12/2027 a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabejos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el periodo que acuerde con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que hava lugar, sin perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

🛍 s naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, e 🗗 🖰 📙 📙 🏿 que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una 🖺 🗚 🛭 🖰 . de Safi Juan PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo artista. Té SINDICATURATirma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acres la constancias, que no existen

DE HADIENDA

ACENDA deudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y Mpio san lugitateriales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero Bautista Tuxtened atronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquiler otra auteridad con la que tenga REGIDURIA

Gavitista Tuxtepec. Ona. Tuntenga Hall w 02/00/2025-85-8423

ASY DESARRO

URBAND Wipla, San Juan

Se elimina: La Firma del

superintendente v

Contratista.

Fundamento

Lev DOF

20-03-2025

Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva

director responsable de

obra.

Juntos **Si** podemos Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Desp Jual que i Qui Tuxtepec, 01/01/2025-31/12/2027

dailelaut7@hotsvall.com

Bautinta Tun

C.P., 08450



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para Mojo/Sale la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado as elaborarlo. 01/01/2025/31/12/2027 emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo. no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes SINDICATIÓRA resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medioSROCURADORA electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los maltos de los de los maltos de los delegares de quince días naturales siguientes a su requerimiento. Otto, Toxtepec,Oax.

11/01)2025-31/12/2027 Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos 🛚 🖟 correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su DE OBR ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento PUBLIG Mpio, de Sér

SMOCATURAL los bienes instalados, si así corresponde. **MACENDARIA**

Mpio, San Juan DÉCIMA CUARTA. SUMINISTROS:

En los casos que proceda y, en razón del fipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", le siguiente

DE HACIENDA

Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683000 \$2025-31 Barrista Tuxtope

HOW 43 COL GRENT WELL EVE LETTE CHIEF C.P.s 62490 detictors/sphereroll.

Juan

Bautista, Tuxtepec,

Otto, Tuxteped

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 0-03-2025

obra.

GIDURÍA DE CBRAS SUCASY DESARROLLO LIRBANO Mpio. Son Juan

Bautista Tuxtepec, itto. Tuxtepec, @ex.

/07/2025-05/11/2025

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



'2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
- B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
- C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los Otio. Tuno párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
- D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada SINDICATURA proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, ballocuradora su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares pió San Juan de la instalación. Bautista Tuxtepec.
 - Otto, Tuxtepec Cax. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas 1/2025-31/12/2027. de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de sualmacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente ex comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitiraca "LA CONTRATISTA" que utilice.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

KEGIDURIA DE DARAS PUBLICASY DESARROLLO URBAND Mpio, San Juan Bourista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oux. 08/07/2025-05/11/2025

SINDICATURA MACENDARIA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/77



DE HACKENDA

¡Juntos 🚮 podemos!••

delirited (16hebrish street

MUNICIPAL

01/01/2025-31/12/2027

DIRECCION

DE OBRAS PUBLICAS

Mpio. de Ban Jua

Bautista, Tuxtepe

Otto, Textepec, O

2025-2027

PH 62420

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Samulary Baldista (Lincepec, Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta. los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos INDICATURA comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar OSURIADORA condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra Mario Samuluan así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de susa Tuxtepec. Dax instalaciones. 21/01/2025-31/12/2027

Las redes de drenaje de los edificios que construya, no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente contrato.

Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar do establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios BR Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el SINDICATURA 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexidanas o e San.

Bautista, Tuxley RIAzonas consideradas con cierto grado de marginación Otto, Tuxtepec, Qax. Mpio. San Juan Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento tachico que constituye el medio de25-202 Bautista Tuxt

Otto, Turteger, Oza comunicación entre "LAS PARTES" que formalizati de contratos, en el cual se registran 01/01/205-11/12/10 fos asuntos y eventos importantes que se presente a durante la ejecución de los trabajos. deben realizarse anotaciones semanales. Val Sela LaRitavés de medios remotos de

comunicación electrónica, caso en el cual se denertiriarabitácora electrónica di nico pio. \$an Juan



Firma del Contratista. superintendente v director responsable de

Se elimina: La

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

obra.

REGIDURÍA DE DBRA LIBUICASY DESARROL URBAND Vipin, San Juan Boutisto Tuxtepec, Dito. Tuxteper, Clea. 12/02/Vazd-04/916

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, O

RESIDENCIA

LORK 01/01/2025-31/1/2/2027

Bautista Tur

Deto, Tuxtep



ogidD0g ac

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAÇA"

medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual seraRES/DENCI/ custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los dista lun ped asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten.

Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, lasindo TURA descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de ROCURADORA Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LAMplo san Juan CONTRATISTA", y al Residente Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes autorizantes Tuxtepec, realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autorizante. Tuxtepec, Dax. adicionalmente, para llevar a cabo registros.
- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.
- Las notas deberán manifestarse de manera clara.
- D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.

E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse priessur

solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de

- resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota ECCIÓN que de por terminados los trabajos.

 F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes BLICAS en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de de San una completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de de San una completarse el llenado de las mismas.
- en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojastide de San Juan la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una de la bitácora.

 Una vez firmadas las hojastide de San Juan la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán valida, oficios minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias:

REGIDUR

01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

PECIDURÍA DE OBRAS
PUBLICASY DESARROLLO
URBANO
Major, Sen Juan
Bautisto Tuntépes,
Das, Tunte pes Our
15/07/2015 BR 11/2/2015

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/1072

SINDICATURA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68 800 San, transpentista Tuxteper, Co.
Dite. Tuxteper, Cax.

Juntos

C. BiA SAGO deletar PAD PELIPE DATE

C.P.: 684GO deletar Typicolog



2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- H. Las hojas originales y sus copias, deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa 1/201/2025 3/1/2/2027 v. del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importé de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras IND Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
 - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la LeyMpio Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por la Tuxtenec, Oax. remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sustanta de estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.

Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Ricimpuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido URBANO en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

Boutisto Turbic Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente, per la Cláusula Décimo Novena: Referente de la Cláusula Décimo Novena: Referente 17/2025-05/11/a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de... las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

SINDICATURA SEPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO MOIO. de S En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgibautista Tipolepec. discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sópro la aspectos que más adelante se to. Tuxtepec. Cax 2025-2027 Bautista Tuxtepeseñalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los Ditto, Turteper, Offepresentantes designados por cada una de ellas en carrella Decimo Segunda, se

> REGIDURÍA DE HACIENDA podemos!Juan Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautisa Tudeoec, Os

> > 01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

01/01/2025-31/12/ notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que

e. Disz umow 43 cm



MUNICIPAL

Otto, Turtepee Dax

Apio, San

Bautista (u)

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo PRESIDEN desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido. los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades, competentes. 01/01/2025 31/12/2027

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor. es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas lastica obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para: (18 dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa más uxtepec. Oax. no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotates eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, guerras, gu huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA CONTRATISTA".

Quando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de umplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

Argect 8: Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato 🛔 la eltre parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.

 C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia/duración y efectos de dicho caso uxtenec. Dax fortuito o fuerza mayor.

Bautisia Tuxtepika parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización One, Turtepec, Calguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que froura la parte que lo sufra, si se 01/01/2025-31/12/ satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A.B. Cantes descritas, incluyendo las

superintendente v director responsable de obra. Fundamento Legal: Art. 115

Se elimina: La Firma del

Contratista.

LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

> SINDICATURA RIA Moio, San Juan

HEGIDURIAN

er Juan

tisto Tuxtepec,

Juntos 🚮 podemos Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San JESPBAUMARPES DE

01/01/2025-31/12/202

C.P.J 68450 deticle #0000 pt resil.com



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus MI respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obratio "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada (1/2025/3/1/2025) donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron de realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" NO MADIMATURA retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes, multiplicada par cultural de la diferencia de dichos importes de la diferencia de el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso la pricipal del número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso la pricipal del número. actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retenque. Tuxtepec. Oax o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada. 71/01/2025-31/12/2027

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena ெரித்தொள்ள (dos al millar) sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la Majo. Sur Juvebra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra

Bautista Tuxte popuede concluida a satisfacción de "EL MUNICIPIO", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Bate, Tuxtepec, 8/8//2025-05/11/Agregado. DIRECK

> El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de Mpio, de San Juan este contrato. Bautista, Tuxtepec,

> Independientemente del pago de las penas convencionales, señaladas en los párralos 2005-2007 anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la santion estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputatives a "EL MUNICIPIO", caso fortuito e

> > REGIDURÍA

Mpio, San Juan Bautista Tuxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2029

Se elimina: La

superintendente v

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Lev DOF 20-03-2025

Firma del

director

obra.

Contratista.



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Salvate Residente Resid 01/01/2025-31/12/2027

ON HE COL. BUCKS VISTA SAN STLINE STILL C.P., 69450 dat/day00@ivot mall.com



"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas RESIDEI Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y MUNICIPA administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA Mylio. Sar CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiente de la función de la funció absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidado (1/10/12/3/3/1/1/10/27 hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en 🐝 caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículos 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. SINDIC

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado. Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado. como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerario en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a hantista juxtepec, Oax. CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la da en 1/2/2027 de conformidad con lo establecido en 1/2/202 de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta agará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables. sigmpre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionendirectamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción i de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

nopio. Sun Juan Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada VII Dissifications of the continuidad total operated de los trabalos. 10/3/2015-05/11/deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del unidad de la solicitud." Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspendente. Tuxtedec. Oax obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de 2025-2027 conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras SIMOICATUR

HACEN Moio, San Juan Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/7:

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los Dtto. Tuxtepec, 0a2 artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés de la la la la causas justificadas que

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaga





"2028, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta Dtó. Turte 0,1/01/2025-31112/2027 procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA" CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

PUBLICAS

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos. "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitudo por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtene (NDICATURA PROGURADORA la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Mpio. San Juan Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "L'Autista Tuxterec CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que Tuxtepec.Oax. éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con 100/2025-31/12/2027 este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al

erario. TIME

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad. con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO": así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de i po and in the state of the state o lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garántía (¡B) (C

Bautista, Tuxtepec, Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayana, Tuxtenec, Oax. SIMOICATURA usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de 2025-2027 RACEN RIA adquisición o de fabricación.

Mpio, San Juan Bautisia Tuttepec, Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la encia responsable de la ejecución de Otto Tuxtepec, Caulos trabajos, deberá sujetarse a todos los regiamentes y órdenes de les autoridades 01/01/2025-31/12/200 competentes en materia de construcción, seguridad uso de la vía pública, protección

señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

REGIDURÍA DE HACIENDA :Juntos 🚮 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Salittoani Bdwipeg, Dudepec, Oaxa

detrimation stream com

Mpio, de San Juan

ONLDOG A

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARÍO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que MÚNIC sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que causen de la contration a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente 1/101/2025 111 2/2027 contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen; el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada 3 responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Todas petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

SINDICATORA "LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIOTO CURADORA para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización pio. San Juan que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantiastista/Tuxtepol Otto, Tuxtepec,Oax. constituidas conforme a este contrato. 1/01/2025-31/12/2027

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás, idenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considerá a "EU MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores RECIDIBILA DE COPRAS enten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del PUBLICAST DESACRONITATO, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de 3000 stoy fuxta fecha en que sea notificado de ello por esta última. Dire. hytepsc, Oax.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado BLICAS Moio, de San Juan de Oaxaca. Rautista, Túxtepec,

ATURA Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en algundide Tuxtepec. Oax. RIAlos siguientes supuestos:

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2025

Se elimina: La

superintendente v

Firma del

director responsable de

obra.

Contratista.

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF -03-2025

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repair

Juntos 🚅 podemosia Tuxteped Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan 8300st# Nace 65 Daxaca 01/01/2025-31/12/2027





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad:

- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, oPRE cualquiera otra figura análoga:
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que control de estas se general discrepancias durante o descriva de la realización de la realizaci motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus INDICADURA obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma: PROCURADORA
- I. Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos mentos municipales. San Juan normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione uno Tuxtepec.Oax accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto 1/2025-31/12/2027 específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura d cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en imperjuicio de la misma.

Mojo, San Juan. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Applisto Tuxtepes. Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

nna, funtages, Oex. 2)2875 Submido "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

> "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio deltista. procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dictio procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.

Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá elatérmino probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desabogo de las probanzas, dicho plazo

Juntos 🚮 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San JDetroB Judistry Europeec, Oaxac

01/01/2025-31/12/2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento. Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Moio, San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Oatt. 01/01/2025-31/12/20



Otto. Tuxtepec.Oax.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;

- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones

 MUNICIPAL

 días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolucion de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.

Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA "IDEA".
 CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en SUCURADOR se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento por la sutista Tuxtepeca.

Bautista Tuxtepeca.

"LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de die 2025-31/12/2027 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA". DIRECC

Macental Chando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevarra cabo trabajos que no estén Mijio. San Juizcomprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y Bautista Tuxteresta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se properte a la siguiente forma:

Otto, Tuxtepec, Cax.

Otto://www.day.org/ar.com/ar.

Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el reportrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO" esta el la para ordenes a "EL MUNICIPIO".

Juntos Se podemos Tuxtepec, Oax Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bapting Tuxtepec, Oax

io. San Juan

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

REGIDURIA DE OBRAS PUBLICASY DESARROLLE URBANO

Boutisto Tuntenes. Dato. Tuntenes, Dato. 23/07/2025-05/11/2025



Se elimina: La

superintendente v

responsable de

Fundamento

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Ley DOF 20-03-2025

Firma del

director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

- III. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar one. Turappe. Oax los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a 01/01/2025/31/12/2027 ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en CCURADORA la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" Major San Juan dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precidentista Tuxtepec. unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para cito. Tuxtepec. Oax. filiación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea necesario pelebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

Mpio. Son Vide Selika Sexta. Cláusula anticorrupción: Durante la ejecución del Contrato, municipal del Sistema Nacionale de Mpio. Son Vide de Servicio del Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacionale del Mpio. Son Vide del Sistema Nacionale del Sistema N

Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales,

NDICATURA adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembra de 1997.

Mpio. Sar Juan En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquer de los actos señalados en los Bautista Tuxtepec, artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones f. fl., V inciso f. g. h. j de la Ley Dtto. Tuxtepec, Car Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del 1/10/25-31/12/20 Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205

DE HACIENDA

Molo Sapuan

Juntos Si podenima Tuxtepec.





2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá (2017) 225/31110/2025 dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego, suro a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguientes forma:

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y o RADO ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados. Mpio, San Juan
- Bautista Tuxtepec, Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que tepec. Oax. Н. "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL MUNICIPIO", la sociedad o la nación.

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

Openunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas vio penales de los servidores públicos.

1005 Je

Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Otto. Tuxtepec, Oax. Exhortar a las personas servidoras públicas, que not razón de su actividad intervengan 2025-2027 en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.

Desarrollar sus actividades en la administración supervisión y/o ejecución de las obras con ética.

Juntos 🚮 podemos! 🌬

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sap-livery Day 614 Funter

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF -03-2025

HACEN Moio, San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtenec, Cax. 01/01/2025-31/12/2025

ME NITON OF COL. BUCKLY VEEKA SAN HILLIE C.P./ 68/90 delárloud?\@hutmait.x Juan

Bautista, Tustepec,



Se elimina: La

superintendente v

responsable de

Fundamento

Lev DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

LGTAIP Nueva

Firma del

director

obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025

"2025, BICENTENAÑO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ш. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo RESIDE IV. de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución atrasparencia en la administración y/o ejecución y/o ejecución atrasparencia en la administración y/o ejecución y/o de los trabajos.

VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de caráctes económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier etropic motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "Épic. San MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que generationux tepec. Oax. conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que 28/86/2025-31/12/2027 vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación resentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no scar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un Turte conflicto de intereses.

orte Tuxtepe Adjicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas v cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que esténico 🕬 🕬 dicultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones RECCIÓN que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacen 🖹 🔾 🖯 extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les UBLICAS DICATUREdió el derecho de cobro.

Bautista, Vixtepec, Revio a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particulario. Tuxtenec, Oax. Mpia. San Juano desempeña empleo, cargo o comisión en el se público o en su caso, que, a pesar de Bautista Tuxtep desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Otto, Tuxtepec, 01/01/2025-31/12/ Eterés. Las manifestaciones respectivas constant por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

> REGIDURIA DE HACIENDA juntos 🜃 podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 88900 S4986 Bărtista T 01/01/2025-31/12/2027

detailers tudgiteed into

€.P.: 68490

in Juan



OHIDOR

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXAGA"

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 65, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información PRESID Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto la fri/2025 3/10/2/2025 las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envie al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "Ela MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso dépid S existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el del ristà Jultep alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado. o. Tuxtepec.Oax 1/01/2025-31/12/2027

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que 10 integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la Maurista ilurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. DNo. Tust por 16 tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier 05/07/2025 otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales utista / tuxtepec, y de la confidencialidad de los mismos. Dito, Tuxtepec, Oax

Otto, Tuxtepec, Oax Leido que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", 01/01/7025-31/12/700' se firma el presente por triplicado en el Municipio de San tuen Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a los QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2025.

Juntos 🚮 podemos

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Satt Absortista Trantepod

A WHERE DAY FOLIPS DUTLA C.b.: 68495 detrinest/galetseat.com

Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Moio, San Juan Bautista Tuxtepec.



Se elimina: La Firma del Contratista. superintendente y director responsable de obra.

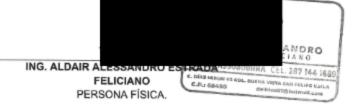
Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA Oax DIRECTOR DE DBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114

Por "LA CONTRATISTA"









"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



ING. JOSE JAVIER-DE-LEON USCANGA SUPERINTENDENTE DE OBRA CÉD. PROF. 4061438



ING. JOSELITO LOPEZ RIOS DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 2721888 D.R.O. A 2425

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-077/2025, celebrado a los QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2025, para la ejecución de los trabajos, denominados AMPLIACION DE RED DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA RAUL FERRER, a realizarse en RAUL FERRER (COLONIA RAUL FERRER), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.

SINDICATUI-Morio, San Juan Bawtista Tuntepec, Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/75









